

ESCAÑOS RESERVADOS PARA PUEBLOS ORIGINARIOS



¡Aquí te explicamos!

El 15 de diciembre de 2020 se aprobó la reforma constitucional que incorpora **17 escaños reservados para pueblos originarios en la Convención Constitucional**, señalando que:

*“se inicia un proceso histórico que apuntará a **saldar la deuda histórica del Estado hacia los pueblos originarios**”**

¿De qué trata esto?

*informe Comisión Mixta.



¿Qué son los escaños reservados?

Son un mecanismo para **asegurar la presencia de determinados grupos sociales** en algún órgano de representación, como el Congreso o, en este caso, Convención Constitucional.



¿Qué son los escaños reservados?

Se emplean cuando la sociedad, por **motivos históricos y/o culturales**, ha dificultado la representación de tales grupos en el poder político.

No son extraños en la democracia representativa: **existen, al menos, en 20 países.**



¿Por qué son importantes en la Convención Constitucional?

Un buen proceso constituyente debe asegurar la participación de todos los grupos sociales.

El Estado ha excluido a los pueblos originarios de sus derechos políticos, impidiéndoles participar en espacios de decisión. De hecho, no se reconocen en la actual Constitución.



¿Por qué son importantes en la Convención Constitucional?

Naciones Unidas y organismos internacionales de Derechos Humanos reconocen que el **Estado ha discriminado institucionalmente** a los pueblos originarios.

Por ello, no se puede pensar que tengan representación sin escaños reservados.



Existe una deuda histórica

Históricamente se han excluido de la sociedad y **despojados de sus culturas y territorios.**

Los pueblos originarios son anteriores al Estado, por ende, **deben tener espacios de participación** (Convenio 169 OIT).

Entonces, los escaños reservados son **solo el puntapié inicial para garantizar sus derechos.**



¿Cómo Funciona?

Se reservaron **17 escaños de los 155 convencionales** que tendrá la Convención Constitucional

7 para el pueblo mapuche, 2 para los aymara, y 1 para los Rapa Nui, quechua, atacameño, diaguita, colla, kawashkar, yagán y chango.



¿Cómo Funciona?

Padrón electoral especial:

SERVEL publicó una nómina inicial en base a **registros de la CONADI.**

Si no está en esos registros, se puede **autoidentificar como indígena**, mediante certificado de CONADI o con declaración jurada.

